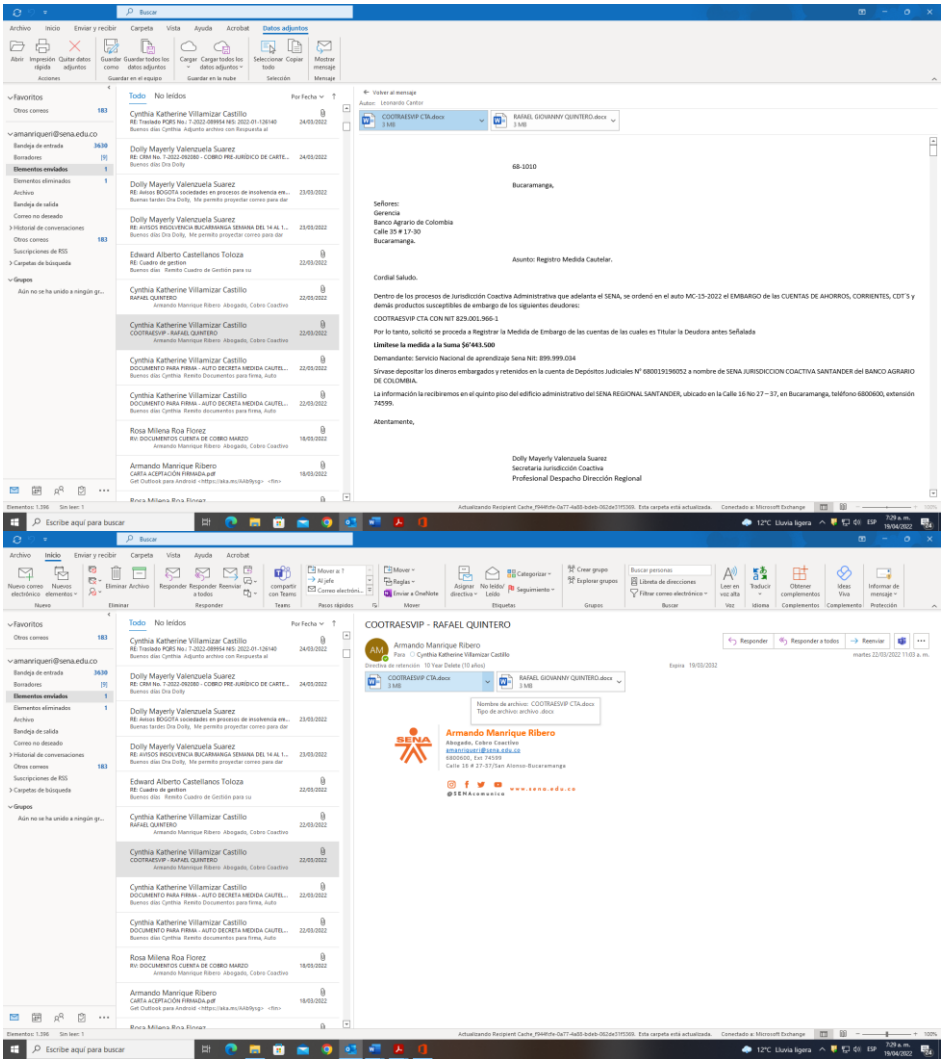
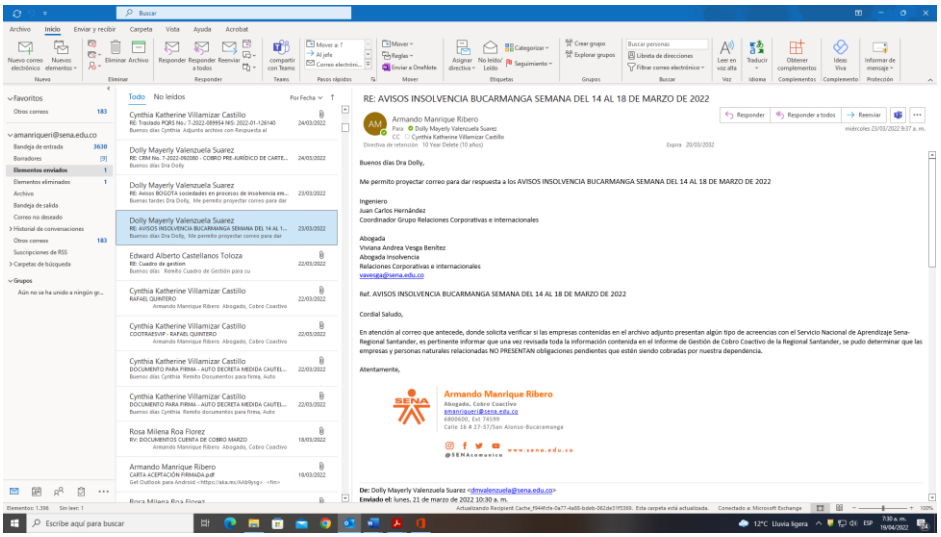
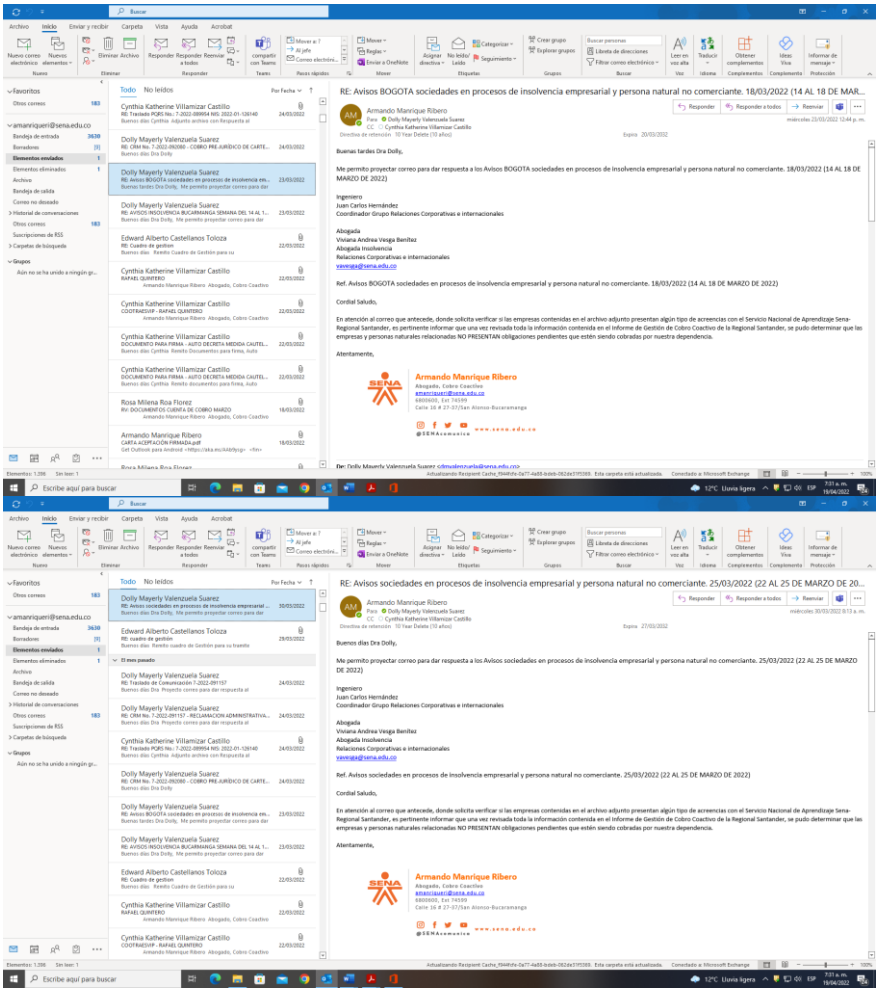
EVIDENCIAS DOCUMENTALES MARZO DE 2022
18-31 DE MARZO

PROYECCION OFICIOS REGISTRO MEDIDA CAUTELAR

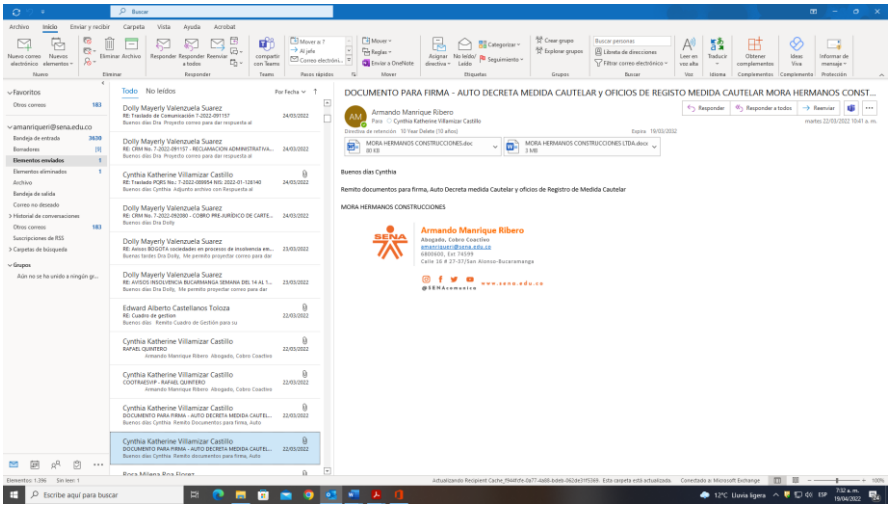


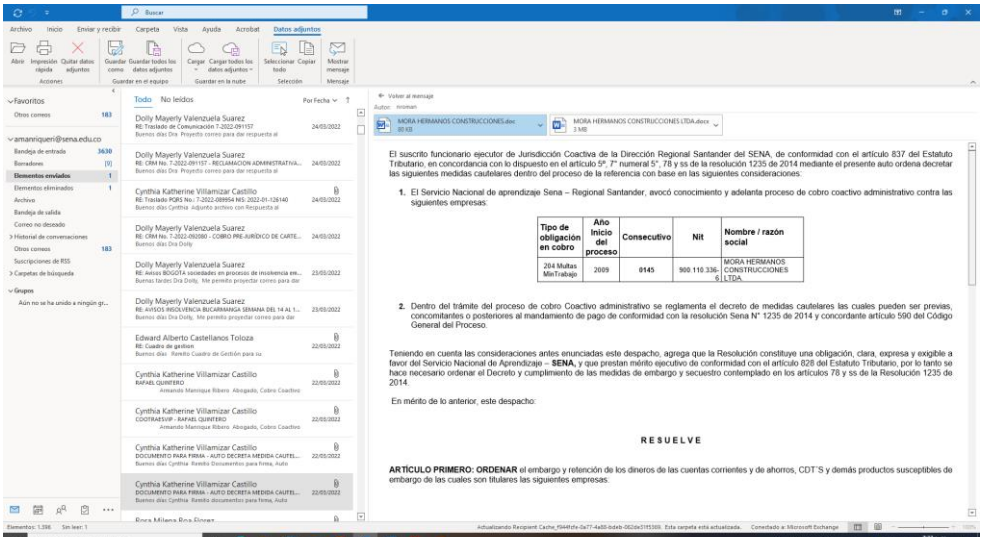
PROYECCION RESPUESTA AREA INSOLVENCIA





PROYECCION AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR





El suscrito funcionario ejecutor de Jurisdicción Coactiva de la Dirección Regional Santander del SENA, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º, 7° numeral 5°, 78 y ss de la resolución 1235 de 2014 mediante el presente auto ordena decretar las siguientes medidas cautelares dentro del proceso de la referencia con base en las siguientes consideraciones:

1. El Servicio Nacional de aprendizaje Sena – Regional Santander, avocó conocimiento y adelanta proceso de cobro coactivo administrativo contra las siguientes empresas:

Tipo de obligación en cobro	Año Inicio del proceso	Consecutivo	Nit	Nombre / razón social
204 Multas MinTrabajo	2009	0145	900.110.336-6	MORA HERMANOS CONSTRUCCIONES LTDA

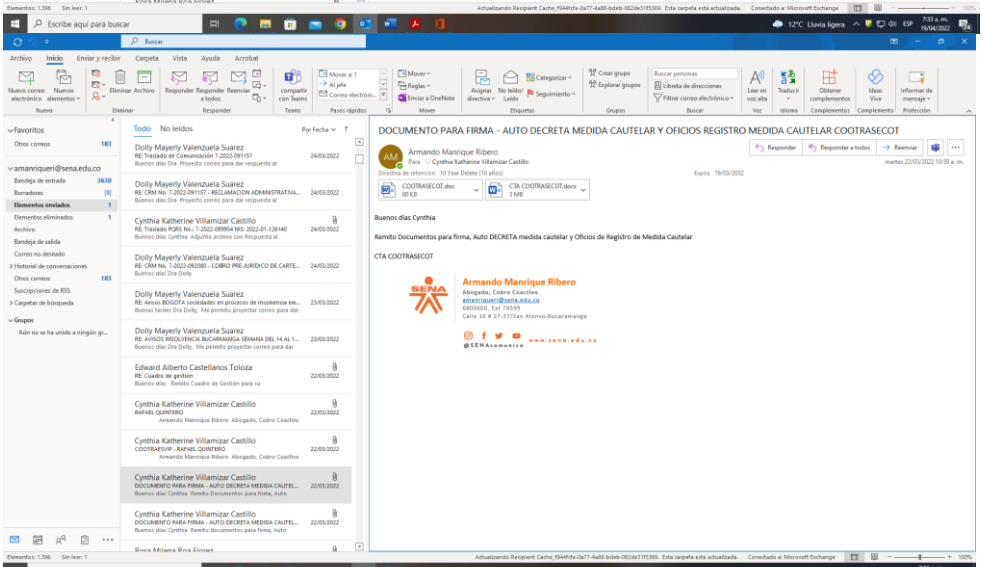
2. Dentro del trámite del proceso de cobro Coactivo administrativo se reglamenta el decreto de medidas cautelares las cuales pueden ser previas, concomitantes o posteriores al mandamiento de pago de conformidad con la resolución Sena N° 1235 de 2014 y concordante artículo 590 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas este despacho, agrega que la Resolución constituye una obligación, clara, expresa y exigible a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA,** y que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo tanto se hace necesario ordenar el Decreto y cumplimiento de las medidas de embargo y secuestro contemplado en los artículos 78 y ss de la Resolución 1235 de 2014.

En mérito de lo anterior, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes y de ahorros, CDT´S y demás productos susceptibles de embargo de las cuales son titulares las siguientes empresas:



DOCUMENTO PARA FIRMA - AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR Y OFICIOS REGISTRO MEDIDA CAUTELAR COOTRASECOT

Armando Manrique Ribero
Para: Cynthia Katherine Villamizar Castillo

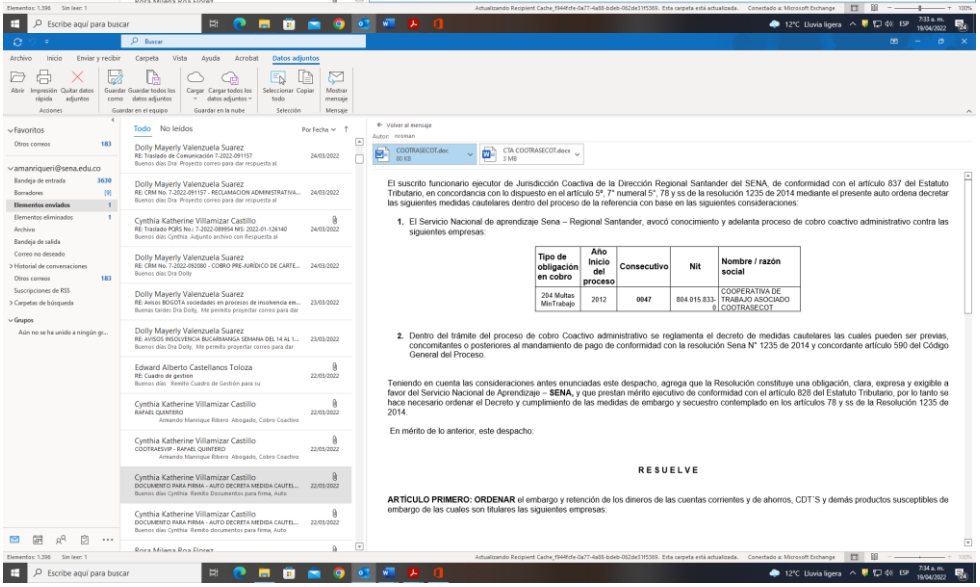
COOTRASECOT.doc 80 KB | CTA COOTRASECOT.docx 3 MB

Buenos días Cynthia

Remito Documentos para firma, Auto DECRETA medida cautelar y Oficios de Registro de Medida Cautelar

CTA COOTRASECOT

Armando Manrique Ribero
Abogado, Cobro Coactivo
amanriqueri@sena.edu.co
6800600, Ext 74599
Calle 16 # 27-37/San Alonso-Bucaramanga
www.sena.edu.co
@SENAcomunica



El suscrito funcionario ejecutor de Jurisdicción Coactiva de la Dirección Regional Santander del SENA, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º, 7° numeral 5°, 78 y ss de la resolución 1235 de 2014 mediante el presente auto ordena decretar las siguientes medidas cautelares dentro del proceso de la referencia con base en las siguientes consideraciones:

1. El Servicio Nacional de aprendizaje Sena – Regional Santander, avocó conocimiento y adelanta proceso de cobro coactivo administrativo contra las siguientes empresas:

Tipo de obligación en cobro	Año Inicio del proceso	Consecutivo	Nit	Nombre / razón social
204 Multas MinTrabajo	2012	0047	804.015.833-0	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRASECOT

2. Dentro del trámite del proceso de cobro Coactivo administrativo se reglamenta el decreto de medidas cautelares las cuales pueden ser previas, concomitantes o posteriores al mandamiento de pago de conformidad con la resolución Sena N° 1235 de 2014 y concordante artículo 590 del Código General del Proceso.

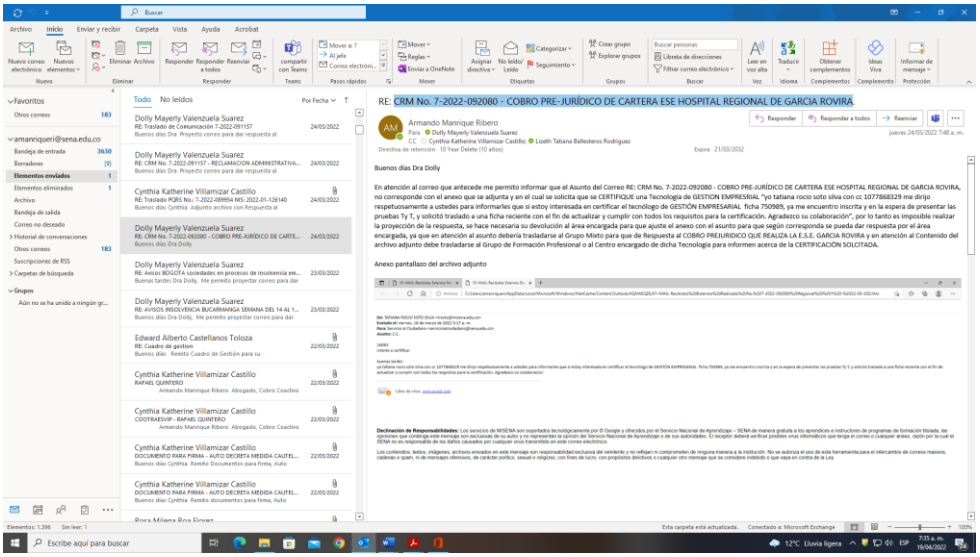
Teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas este despacho, agrega que la Resolución constituye una obligación, clara, expresa y exigible a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA,** y que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo tanto se hace necesario ordenar el Decreto y cumplimiento de las medidas de embargo y secuestro contemplado en los artículos 78 y ss de la Resolución 1235 de 2014.

En mérito de lo anterior, este despacho:

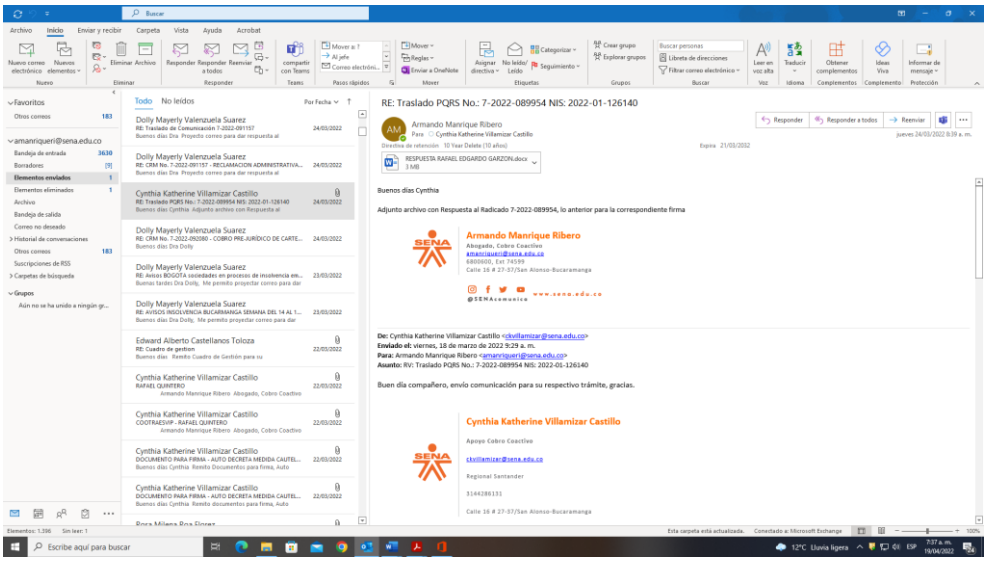
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes y de ahorros, CDT´S y demás productos susceptibles de embargo de las cuales son titulares las siguientes empresas:

PROYECCION RESPUESTA CRM No. 7-2022-092080 - COBRO PRE-JURÍDICO DE CARTERA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA



PROYECCION RESPUESTA PQRS No.: 7-2022-089954 NIS: 2022-01-126140



ARMANDO MANRIQUE RIBERO
C.C. 91.497.775 DE BUICARAMANGA
CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3215835